

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 26 DE AGOSTO DE 1929

NÚMERO 5573

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38.—Casa particular: Calle 76, No 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 15.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

	Páginas
Decreto número 46 de 1929, de 29 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos de miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República.	1907
Decreto número 45 de 1929, de 11 de Julio, por el cual se nombra Secretario de la Escuela Normal de Institutoras.	1907
Decreto número 46 de 1929, de 12 de Julio, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Maestros de escuelas primarias.	1907
Decreto número 47 de 1929, de 17 de Julio, por el cual se dicta una disposición relacionada con la Sección de Panamá en la Unión Panamericana de Washington.	1907
Resolución número 45, de 10 de Julio de 1929.	1907
Resolución número 46, de 12 de Julio de 1929.	1908
Resolución número 47, de 12 de Julio de 1929.	1908
Resolución número 48, de 15 de Julio de 1929.	1908

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMPO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención.	1908
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1908
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1908
Solicitud de registro de marca de fábrica.	1908

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Julio de 1929.	1908
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Julio de 1929.	1908

Avisos Oficiales..... 1909

Edición..... 1909

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 44 DE 1929 (DE 29 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República, a los señores Crispulo Leconte, Rosa M. Yelo, Matías Ayala, Gabriela Valdehmar, Bonifacia Murillo, Martina Vázquez, Rosa Labrador, Raquel E. Arias, Isidora Salazar de Hoyos, Tilia Guillén, Elisa M. González, Petra Arrocha, Victoria Carrillo, Carmen de Valderrama, Carmen de Leones, Eladia Patino, Bertilda Arosemena, Gil Martín, Hermína Sánchez, Josefina L. de Pérez, Jacinto Díaz, Ernestina Hernández, Rosa E. Gordillo, Miguel Sambrano, Eliseña Pinto, Juliana de Gracia, Felis Urrutia, Carlota Sandoval, Tomas Urrutia, Eduardo Valderrama, Manuel Apolayo, Josefa vda. de Caries, Lilia González, Dominga Ramos, Genaro Escobar, Efrén Quirós, Carlos Pérez, Carmen Jaén, Víctor Pinilla, Guadalupe Osorio, Victoria Correa, Julia M. Quinteto, Antonia Correa, Narcisca Stabile, Mercedes Estuary, Clotilde Rivera, Carlos R. Medrano, Isaac Quintero, María Medrano, Zoraida Quevedo, Carlos Hooper, Franklin Argueta, Octavio Huerta, Virgilio Crespo, Lucría Nieto, Carmen Aracón, Rosana Cedeño, Conrada Vázquez, Pablo Quintero, Sebastián Ríos, Lilia Mendoza, Rosario Bernal, Luz de Herrera, Berta Carvajal, Josefa Moreno, Demetria Polanco, Antonia Ríos, Silvia Berta Talía Morales, Melida de Cassende, Donatila Miranda, Miguel Bernal, M. del C. Mendoza, Sara E. Miran, Manuel de J. García, Trinidad Pérez U. Tomás Martínez, Félix A. Lara, María Vargas, Severina Moreno, Aurelia Guerra, Elida Guerra, Teodoro Rodríguez, Naomi Pitt, Hilda de Moreno, Isabel M. Taylor, María de los Angeles Fonseca, José Modesto Saldaña, Gloria de Sánchez, Marina Mendoza, Víctor Vanegas, Luis M. Lucero, Carmen T. de Vanegas, Adelfa de Paredes, Victoria Pérez, Carmela Barsallo, Nelly v. de Aedo, Pablo Barrin, Dolores Rodríguez, José M. Rodríguez, Rubén D. Alvarado, José del C. Perilla, Rosa Barsallo, Fernando Aguirre, Narcisca Martínez, Evelyn Herrera, Clotilde Bazan, Ismael Jiménez, Eva Jiménez, Santos Aguilar, Belisario Medina, Esmeralda M. González, Ana Apolayo, Natalia Aguilar, Teresa de Cedeño, José A. Muñoz, Esmeralda Mendoza, Aura M. Arenas, Miguel Herrera, Petra Delgado, Emilia Pinzon, Abigail Valdes, Joaquina Vannuechi, Josefina Arce, Teresa Hernández, Raquel M.

de Vannuechi Etelvina Vázquez, Rosa M. Romero, Sofia Guevara, Joaquín Carrizo, Felicidad Carranza, Margarita Barrios, Augusto Batista, Juventino Cerrud, Felicidad Ruiz Rosales, Virginia Grimaldo, Angel M. Cerrud, Librada Alba, Esteban Pérez, Luzmila Díaz, Digna Falconer, Benigno Moscoso, Eufemia Montenegro, Digna Zarzavilla, Eustaquia Jaén, Paula Trujillo, Rafael Vázquez, Petra de Vázquez, Florencio Vergara, Gabina Bravo, José M. del Río, Pascuala Villarreal, Librada Robles, Margarita Rivera, Fidedigna Soto, Catalina Rodríguez, Ana M. Arrocha, Electa Puga, Martín Cornejo, Angelina Maylin, Rebecca Tejada de Noel, Rafael Saturno, Leonor González, Clotilde Palma, Rosario Tejada, Adelina Abrego, A. Jela Bal, Lucía Sequeira, Ana Benavides, Román B. Reyes, Emilia de Salcedo, Vicente Salcedo, Narcisca Sanjurjo, Pastora Botacio, Obdulia González, Secundina Medina, Angela de Palacios, Belermina Alvarez, Amalia Malek, María H. González, Sara M. Martínez, Gregoria Moncayo, Pastora Rodríguez, Joaquín Abrego, Rosa E. Estrada, Ofelia Castellón, Justo D. Palacios, Santiago McKay, Felicitas Sanjurjo, Dora Mayorga, Primitiva Estrada, Carmen Castellón, Heliodora Benavides, Flor de María Gómez, Claudio Vázquez Jr., Julio Vial, Marina Cotes, Francisco Vergara, N. Pedro A. Barrios, Josefa de Ze-laya, Bárbara González, Leonidas Arbuló, Daniel Reina, Josefa Navarro, Jilma Rodríguez, Heloína de León, Antonia Maldonado, Emilia Guevara, Raúl J. Alvarado, Raquel Escartín, Mariana Magallón, Eliss Romero, Narcisca Palma, Alicia Abraham, Ana M. Carranza, Daniel George Jr., Laura Mark, Zoila Colmanares, Felicitas Martínez, Ester Návalo, Angela Návalo, Carolina de Diego, Silvia R. Calderón, Cristóbal Velepucha, Lopa B. Nieustraten, Ladislao Sosa, Judith R. de Ceballos, César Salazar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 45 DE 1929 (DE 11 DE JULIO)

por el cual se nombra Secretario de la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Ida Arosemena de Herrera, Secretaria de la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a once de Julio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 46 DE 1929

(DE 12 DE JULIO)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestros de escuelas primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Destitúyese de sus puestos de maestros de las escuelas mixtas de Camitillo, Distrito Escolar de La Chorrera y Cañas, Distrito Escolar de Santiago, a los señores Manuel E. Reyes y Abigail Torres, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Julio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 47 DE 1929

(DE 17 DE JULIO)

por el cual se dicta una disposición relacionada con la Sección de Panamá en la Unión Panamericana de Washington.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase a la Sección de Panamá, en la Biblioteca de la Unión Panamericana de Washington, D. C., Depositaria Oficial de un ejemplar de cada una de las publicaciones que se editen en lo sucesivo por cuenta del Gobierno de la República.

Artículo 2.º De conformidad con el artículo anterior, de toda publicación que se haga en la Imprenta Nacional y de todas las de carácter oficial que se hagan en otros talleres tipográficos, se remitirá un ejemplar a la Secretaría de Instrucción Pública a fin de que ésta le dé el destino indicado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Julio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, 10 de Julio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 8 de los corrientes, por la cual la señora Rebecca C. de Velarde renuncia el cargo de Secretaria de la Escuela Normal de Institutoras, por estar comprendida en el artículo 10 de la Ley 35 de 1919,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Rebeca C. de Velarde la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 46.—Panamá, 12 de Julio de 1929.

RESUELTO:

Adjudicar al joven Marcos Gelabert, la beca ofrecida al Gobierno de Panamá por la Cámara de Comercio de Tampa, Florida, para hacer estudios de aviación en la "Escuela de aviación de McMullen" y notificar al representante del interesado, señor Antonio Gelabert, para que llene las formalidades respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, 12 de Julio de 1929.

Vistas las comunicaciones de fechas 1°, 2 y 8 de los corrientes por las cuales las señoras Amalia C. de Chiari, Herminia R. de Ayala y el señor Bernardo Torres H., renuncian sus puestos de maestros de las escuelas de la Capital.

SE RESUELVE:

Aceptar a las señoras Amalia C. de Chiari, Herminia R. de Ayala y señor Bernardo Torres H. las renuncias de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 48.—Panamá, 16 de Julio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 1° de Julio en curso, por la cual la señora Carmen V. de Villarrúe renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Nombre de Dios, por estar comprendida en el artículo 11 de la Codificación Escolar.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Carmen V. de Villarrúe la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Oscar Deyber, ciudadano francés, vecino de Caracas, Venezuela, de tránsito en Panamá, de conformidad con el artículo 1988, Capítulo Único Título VII del Código Administrativo, ocurro al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, para que se expida a mi favor, y por un término de diez (10) años, *Patente de invención sobre un procedimiento y dispositivo para la fabricación en serie de baldosas y planchas de grandes tamaños esmaltadas sobre uno hasta seis lados*, el cual es aplicable y de útil aplicación a la industria en la República de Panamá. Acompaño a este memorial-solicitud los siguientes documentos:

Comprobante de pago de los derechos correspondientes; comprobante de pago de derechos de publicación; una "Memoria" descriptiva de la invención; un diseño de la misma y unas muestras de ella, y el papel sellado y estampillas respectivas.

Oscar Deyber.

Panamá, 29 de Julio de 1929.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez sin que se haya formulado oposición, se procederá a registrar el invento en referencia.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Nueva Zelanda bajo el número 18881, a favor de la "The New Zealand Co-operative Dairy Company Limited", corporación de Nueva Zelanda, domiciliada en las ciudades de Auckland y Hamilton Nueva Zelanda.

Descripción: La marca consiste en la representación distintiva de un ancla en la parte superior de la cual se leen las palabras

ANCHOR BRAND



Efectos que ampara: Productos de lechería.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de

toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

El poder que me faculta en el asunto reposa en la oficina a su digno cargo, y acompaño los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 25 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

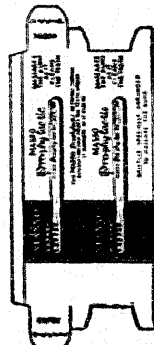
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 257,191, a favor de la "Pro-Phy-lac-tic Brush Company", corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts, EE. UU. de América.

Descripción: La marca consiste en la representación de una caja desdoblada sobre la cual aparecen los siguientes distintivos: (1) las palabras distintivas "Masso" y "Pro-phy-lac-tic" repetidas varias



veces; (2) representaciones de cepillos para dientes; y (3) una faja perpendicular. En uso general, la marca aparece en los colores blanco negro, amarillo y rojo, de conformidad con los estándares que acompañan esta solicitud.

Efectos que ampara: cepillos para dientes.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos, de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en

las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaño todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 25 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días a partir de la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 236,060, a favor de la "The Firestone Tire and Rubber Company", corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca consiste en las palabras "GUM" y "DIPPED" conectadas con un guión, así:

Gum-Dipped

Efectos que ampara: llantas o lástimas de caucho o de composición de caucho o de caucho y tejido para vehículos.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaño todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 29 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 18 de Julio de 1929.

As. 2894. Escritura número 197 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Elias Zakay y

otros dan su consentimiento al contrato de compra-venta celebrado por Alberto Mizrahi y Mauricio Sitton.

As. 2895. Escritura 524, de 11 de Abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Chung Lee Shing revoca un poder conferido a favor de Chung Hay Henk.

As. 2896. Escritura 301, de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alberto Souly cede a Elias Zakay el 40% que le correspondió en la extinguida sociedad denominada "Elias Zakay y Cia., Ltd."

As. 2897. Escritura 776, de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Hortensia J. de Alfaro cancela hipoteca a Lastenia D. de Díaz sobre una finca en esta ciudad.

As. 2898. Escritura 1046, de ayer de la Notaría 2ª, por la cual María B. vda. de Ducasa vende a Jacinto López y León varias fincas ubicadas en Las Tablas, Prov. de Los Santos.

As. 2899. Escritura 254, de 12 de Agosto de 1918, de la Notaría 2ª, por la cual Cristobalina Moreno declara unas mejoras en una finca en esta ciudad.

As. 2900. Oficio 506, de 8 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que, a petición de Juan Lombardi se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Ceferino López ubicada en el Distrito de Taboga.

As. 2901. Escritura 1040, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Jorge L. Paredes constituye hipoteca a favor de Samuel L. Madure B. sobre una finca en esta ciudad.

As. 2902. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, el 13 de los corrientes, por la cual Sara de Pérez Rivas constituye hipoteca a favor de Ediviges Lezcano para responder por los resultados de un juicio.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de Julio de 1929.

As. 2903. Oficio 1136, de 13 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Samuel Quinteros Jr. se ha decretado embargo sobre la mitad de una nave de propiedad de Enrique L. Hurtado.

As. 2904. Escritura 1012, de 10 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Bárbara y Francisca Díaz venden a Carmen Díaz de Quintero dos fincas en esta ciudad y las vendedoras se reservan de por vida el usufructo de dichas fincas.

As. 2905. Escritura 1031, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín Jiménez vende a Heinrich Kohpeke un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2906. Escritura sin número de la Notaría de Herrera de 22 de Septiembre del año pasado, por la cual Leonidas Mendoza y otros confieren poder a Cristóbal Salermo.

As. 2907. Escritura 56, de 16 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rosaura G. vda de Díez y otros declaran haber recibido de la Compañía Fideicomiso Panamá Americana una suma de dinero.

As. 2908. Escritura 555, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Inés L. vda. de Zarak vende a Frederick A. Tewunshend una finca en esta ciudad.

As. 2909. Escritura 556, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Frederick A. Tewunshend constituye hipoteca a favor del "The Royal Bank of Canada" sobre una finca en esta ciudad.

As. 2910. Escritura 1051, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Trius Hermanos".

As. 2911. Escritura 1052, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Arboix vende un establecimiento comercial a "Trius Hermanos".

As. 2912 a 2919. Contratos celebrados entre el "Pánazone Garage Co." y Oscar Crespo, Bachatar Singh, Octavio Garrido, Chirte Senoff M. A. Garrido, Juan Barahona L. José M. Cantillo G. y Valerio Donado, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 2920. Oficio 234, de 10 del mes pasado, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual ordena cancelar sequestro decretado sobre una finca de propiedad de Francisco Miranda h.

As. 2921. Oficio 439, de esta fecha, del Juez 6º de este Circuito en el cual ordena cancelar una hipoteca constituida por José de León R. a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de José Yeu.

As. 2922. Copia de la diligencia de fianza otorgada por José de León R. en esta fecha por la cual constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Antón para responder por la exarcelación de Yip Leen Chong.

As. 2923. Escritura número 9, de 2 de Marzo de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Municipio vende a Manuel A. Quesada A. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 2924. Escritura 1038, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Arturo Amador García y otro venden a Aurelio Oses R. un lote de terreno en este Distrito.

As. 2925. Escritura 249, de 20 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Santiago Sagel D. y Albertina F. de Sagel confieren poder a Miguel A. Grimaldo B.

As. 2926. Escritura 1058, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel A. Grimaldo B. sustituye en Horacio Velarde un poder de Santiago Sagel D. y Albertina F. de Sagel.

As. 2927. Escritura 551, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad denominada "Compañía de Tomás Arias S. A."

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE ORALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García), 1.50
Código Judicial empastado... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas... 1.50
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes de 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto No 23... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)... 0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50
Decreto No 31 de 1927 sobre vehículos de rueda... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25
Arancel Consular en español e inglés... 0.50
Constitución de la República... 0.50
Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador General del Impuesto de Licores, por el presente cita al señor Arunción Casas, sin oficio conocido, vecino del caserio de El Jazmín, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, para que en el término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente en este Despacho o en la Inspección del Circuito de Licores en Chitré para estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación del Fisco como propietario y operador de un alambique "Chitré" en el referido lugar nombrado el Jazmín.

Siendo entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asistiere, y que de lo contrario se le considerará confeso y convicto, y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Este edicto se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL y copia de él se fijará en lugar público y visible de esta Oficina y de la Inspección del Circuito de Licores de Chitré.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de agosto de 1929.

RAFAEL NEIRA A.,
Administrador General del Impuesto de Licores.

Plácido Suárez R.,
Secretario Contador.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este Edicto se cita al señor Benjamín Dingwall para que comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Casandra de Dingwall ante el Juez Primero del Circuito de Panamá. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. A. Jiménez A.

6 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO No 63

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Frederick Maywers, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barbados, soltero y Chauffeur, para que dentro del término de doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, y en las cuales se ha dictado el siguiente auto y providencia.

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre veintisiete de mil novecientos veintiocho

Vistos: En virtud de oficio de cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, distinguido con el número 1637, procedió este Tribunal a la investigación del hecho denunciado en ese documento.

De ello resulta que el cuatro de diciembre ppdo. fué; arrollado por un carro automóvil la menor de once años Delia Figueroa; que fué hospitalizada y que sufrió una incapacidad de cuatro meses; que de ese atropello se le fracturó entre la mitad y el tercio superior el fémur izquierdo; que el conductor de ese vehículo el día de autos era Frederick Maywers.

Está por otro lado establecido la competencia de este Tribunal para el juzgamiento de este negocio.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Frederick Maywers de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barbados, soltero, chauffeur, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II, del C. Penal.

Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado para que provea los medios de su defensa.

Para la celebración de la audiencia se señala el día veintisiete de noviembre próximo a las nueve de la mañana.

Expídase boleta de comparendo a cargo del enjuiciado y bágasele la

advertencia de que no puede ausentarse de la ciudad y en caso de desobediencia a esta prevención será penado por desacato.

Cópise y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srio.

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veinte de mil novecientos veintinueve.

Como se ha vencido el término de treinta (30) días concedidos al procesado para que se presentara a estar a derecho en esta causa y no lo ha hecho, se ordena su emplazamiento por doce (12) días como lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial.

Notifíquese.

BURGOS.—Vallarino, Srio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el perril del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del Público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachibierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha E., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserio de Las Tablas, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achotillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de once meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserio ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachibajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Teso-

rero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

F. ARADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el perril del lado derecho así:

(B A),

que vagaba por el barrio de Cerro Cabulla de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado persona alguna a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

MISAEEL SOBERON.

El Secretario,

Raúl A. Vásquez C.

30 vs.—17